

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (La Nación):

- **'Grave crisis' económica pone en riesgo la Corte IDH, con sede en Costa Rica.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), con sede en Costa Rica, pasa por una "grave crisis" económica que pone en riesgo su funcionamiento, manifestó este lunes en Panamá su presidente, el brasileño Roberto Caldas, durante varias audiencias que el órgano realizará en ese país. La Corte IDH es un órgano judicial de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo objetivo es aplicar la Convención Americana de Derechos Humanos y otros tratados relacionados. En total, la Corte está compuesta por 7 jueces. Según Caldas, la mala situación financiera de la Corte IDH se debe a que los países europeos, que aportaban la mitad del presupuesto, destinaron gran parte de esos fondos a solucionar la grave crisis migratoria ocurrida en Europa en 2015. Eso ha hecho que muchos de los donantes hayan reducido o eliminado completamente sus aportaciones a la Corte. "Algunos antiguos donantes anunciaron que van a disminuir (su contribución) para el próximo año. Realmente estamos necesitando de más consideración de todos los Estados de la OEA para dar un aporte fijo anual e indiscutible para que se pueda trabajar. Esta es una crisis muy seria", añadió Caldas. El alto juez consideró que la Corte IDH necesita de unos \$22 millones anuales para tener un funcionamiento "normal". Sin embargo, el presupuesto para 2017 es de \$2,7 millones, una cifra muy inferior en comparación con los \$5,7 millones presupuestados antes de la crisis migratoria europea. "Nuestros países deben sostener la Corte", zanjó Caldas. Los Estados miembros de la OEA se negaron a otorgarles fondos adicionales a los organismos que velan por el cumplimiento de los derechos humanos en el continente, en el 2017. Costa Rica, por ejemplo, no expresó ninguna objeción a la decisión que tomó el pleno de la OEA el año pasado. Hace un año el embajador costarricense ante la OEA, Rogelio Sotela Muñoz, cuestionó la propuesta de elevar los aportes de los Estados miembros de la OEA, para garantizar el funcionamiento de los organismos que velan por el respeto de los derechos humanos en nuestro continente. "Mi delegación se pregunta si el nuevo presupuesto que presentan, tanto la delegación de México como la Comisión, está basado en el análisis de funciones o simplemente en duplicar un presupuesto. ¿Esa duplicación de ese presupuesto obedece a qué? A los documentos que mi delegación tiene, tal vez le hacen falta algunos, pero tenemos rubros en cuanto a personal, en cuanto al secretario, en cuanto a funcionarios, pero no en cuanto a departamentos, en cuanto a actividades, en cuanto a procesos. Considero que un presupuesto se arma a partir de actividades que se van a realizar, no a partir de gente", declaró Sotela. Días antes de su intervención, el gobierno del presidente Luis Guillermo Solís había garantizado su respaldo a las alzas en los presupuestos de la Corte IDH y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En aquel momento el canciller de la República, Manuel González, negó que hubiera existido una contradicción entre lo expresado por el embajador y la postura del Gobierno. Y aseguró que lo único que se hizo fue cuestionar el "razonamiento técnico" para

definir el porcentaje de alza de la cuota país. Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como la Corte IDH han insistido en la necesidad de que los países dupliquen los aportes que otorgan, para garantizar un funcionamiento pleno y autónomo. En el 2016, esas instituciones recibieron poco menos de \$9 millones, pero requerían \$18,2 millones. México y Argentina presentaron entonces ideas alternativas para cumplir con las necesidades. No obstante, ninguna fue acogida. Al final los países acordaron dejar en \$5,6 millones el presupuesto de la Comisión Interamericana, que tiene sede en Washington, Estados Unidos; y en \$2,7 millones el de la Corte IDH, que sesiona en Los Yoses, San Pedro. A mediados del año pasado la delegación de México ante la OEA propuso trasladar la sede de la Comisión a esta última ubicación con el propósito de reducir sus costos de operación y así ponerle fin a la dependencia de las contribuciones voluntarias para sostener ambos órganos. En su lugar, México propuso establecer obligaciones contractuales para que sean los países americanos, y no los europeos, lo que financien el sistema de protección de los derechos humanos en el continente. Esas obligaciones se sumarían a la partida que la OEA le gira a la Corte y al a Comisión, que asciende a un 6% de su presupuesto anual y equivale a unos \$5 millones. La Comisión, creada en 1959 como órgano autónomo de la OEA, sí tiene competencias sobre todos los Estados americanos, mientras que la Corte IDH no puede pronunciarse sobre casos de países que no firmaron su pacto fundacional. A la fecha naciones como Estados Unidos, Canadá y algunas islas del Caribe no han ratificado el Pacto de San José, mediante el cual se creó la Corte IDH. La crisis económica ha llevado a las autoridades de la Corte a especular que algunos países de la OEA desean aprovechar su situación para intentar debilitarla y restarle atribuciones.

Estados Unidos (USA Today/Univisión):

Resumen: La Suprema Corte escuchará batalla legal entre el Gobierno y Microsoft por correos electrónicos. La Suprema Corte acordó este lunes escuchar otro importante caso sobre privacidad digital, esta vez entre el gobierno federal y Microsoft, en una batalla por correos electrónicos en el extranjero. Los *justices* ya tienen previsto considerar si la policía puede obtener acceso sin una orden judicial a los datos de ubicación de teléfonos celulares, por lo que la adición del caso Microsoft hace que este sea importante para la intersección de la tecnología con la ley. El caso Microsoft se remonta a 2013, cuando los fiscales de EE.UU. exigieron que a la empresa que entregara correos electrónicos vinculados a un caso de tráfico de drogas. Los correos electrónicos se almacenaron solo en servidores de Microsoft en Irlanda. Microsoft entregó la información que se había almacenado, pero demandó para bloquear la orden, y dijo que las fuerzas del orden público de los Estados Unidos no podrían confiscar las pruebas de otro país. Advirtió que si se veía obligado a hacerlo, los gobiernos extranjeros podrían obligar a las empresas de EE.UU. a entregar pruebas almacenadas aquí. Microsoft perdió la primera ronda en 2014 cuando la jueza Loretta Preska dijo que la compañía tenía que entregar los correos electrónicos. Pero el año pasado, la Corte de Apelaciones del 2do Circuito en Nueva York revocó y falló a favor de Microsoft. Además, el Congreso está considerando aprobar una legislación que completaría algunos espacios en blanco dejados por la Ley de comunicaciones de 1986, que no abordó las comunicaciones celebradas en el extranjero. El presidente y director jurídico de Microsoft, Brad Smith, dijo que el tribunal debería haber esperado que el Congreso actuara; "las leyes actuales se escribieron para la era del disco flexible, no para el mundo de la nube", dijo en su blog.

- **Supreme Court will hear U.S.-Microsoft battle over emails.** The Supreme Court agreed Monday to hear another major case on digital privacy, this time pitting the federal government against Microsoft in a battle over emails held overseas. The justices already are scheduled to consider whether police can gain access without a warrant to cellphone location data held by wireless service providers, so the addition of the Microsoft case makes this term a major one for the intersection of technology and the law. The Microsoft case dates back to 2013, when U.S. prosecutors demanded the Internet giant turn over emails linked to a drug-trafficking case. The emails were stored only on Microsoft servers in Ireland. Microsoft turned over information it had stored in the United States but sued to block the warrant, saying U.S. law enforcement couldn't seize evidence held in another country. It warned that if it was forced to do so, foreign governments could force U.S. companies to turn over evidence stored here. Microsoft lost the first round in 2014 when U.S. District Judge Loretta Preska said the company had to hand over the emails. Then last year, the U.S. Court of Appeals for the 2nd Circuit in New York reversed and ruled in Microsoft's favor. By agreeing to hear the case, the justices are taking on an issue they could have left alone, since there is no split among federal appeals courts. That's true in the cellphone location data case as well. In addition, Congress is considering legislation that would fill in some blanks left by the Stored Communications Act of 1986, which did not address communications held overseas. Microsoft President and Chief Legal Officer Brad Smith said the court should have waited for Congress to act. "The

current laws were written for the era of the floppy disk, not the world of the cloud," he said on his blog. "We believe that rather than arguing over an old law in court, it is time for Congress to act by passing new legislation." But the Trump administration urged the high court to take on the case. "Neither the absence of a circuit conflict nor the speculative possibility of eventual legislative action diminishes the acute and present need for this court's review of a legally unsound decision that is frustrating important investigations around the country," it said in legal papers. Thirty-three states weighed in on the government's side, arguing in a brief submitted by Vermont that the appeals court decision "is interfering with the ability of state and local law enforcement agencies to investigate and prosecute crime in their jurisdictions." "Email and other electronic communication services provided by companies like Microsoft, Google, Yahoo!, Facebook, and Twitter are ubiquitous in today's world," the states argued. "The companies that provide these services control their customers' data and thus often possess evidence that state and local law enforcement agencies need to investigate and prosecute crimes in their jurisdictions." Microsoft argued that Congress is the proper forum to address the issue, noting that the Justice Department proposed a legislative fix before appealing the lower court ruling to the Supreme Court. "Revising a federal statute to account for the globalization of data is a job for Congress, not courts," Microsoft told the justices. The company warned that the nation's technology sector would be harmed "if it becomes the conduit through which U.S. law enforcement can seize the private communications of every U.S. service provider's customers, no matter where in the world those customers are located or their data is stored."

- **Trump cree que Sonia Sotomayor podría dejar la Corte Suprema a causa de su diabetes, según reporte.** El presidente sorprendió a su círculo cercano diciendo que cree que en total nominará a cuatro reemplazos para la Suprema Corte, entre ellos Ruth Bader Ginsburg y Sotomayor por cuestiones de salud, según reporta Axios. El presidente Donald Trump ha sorprendido a fuentes cercanas diciendo que le tocará nominar a cuatro justices durante su mandato, entre ellos un reemplazo para la justice Sonia Sotomayor por su diabetes de tipo 1, según un reporte del periodista Jonathan Swan, de la publicación especializada en política Axios. Dos de los justices no eran inesperados. Trump ya ha reemplazado a Antonin Scalia, fallecido el año pasado, con Neil Gorsuch, confirmado en abril por el Senado, y hay fuertes especulaciones sobre una próxima jubilación de Anthony Kennedy, el actual justice que es considerado el voto bisagra entre liberales y conservadores. Los otros dos han dejado boquiabiertos al círculo del presidente. Se trata de Ruth Bader Ginsburg, de 84 años, y Sotomayor, de 63, quienes según Trump, se retirarán por su salud. "No está bien. Diabetes", ha dicho Trump sobre Sotomayor, según las fuentes citadas por Swan. Sotomayor ha hablado en ocasiones sobre su lucha desde la infancia contra la enfermedad, pero no hay indicaciones de que ésta le impida ejercer su trabajo. La diabetes de tipo 1 es normalmente diagnóstica en niños o adolescentes y solo afecta a un 5% de las personas con diabetes. Con la ayuda de una terapia de insulina, los enfermos de diabetes de tipo 1 pueden vivir largas vidas saludables, según la Asociación Estadounidenses de la Diabetes. Insulin Nation, una web de noticias sobre la diabetes, dijo que el reporte es "desconcertante", resaltando que Sotomayor ha tenido esa enfermedad desde la infancia y que puede seguir su día a día con inyecciones de insulina. En cuanto a la justice Bader Ginsburg, Trump se habría mofado en privado de ella diciendo: "¿Cuánto pesa?, ¿60 libras?", al tiempo que predecía su retiro. Trump y Ginsburg tuvieron un choque durante la campaña presidencial de 2016 después de que la magistrada calificara al candidato republicano de farsante, en una inusual expresión de favoritismo político por parte de un juez del Tribunal Supremo. Trump reaccionó a sus declaraciones criticándolas como "altamente inapropiadas", sugiriendo que debería disculparse con los otros jueces. Ginsburg emitió una disculpa, señalando que sus comentarios fueron "muy desacertados".

Unión Europea (EP):

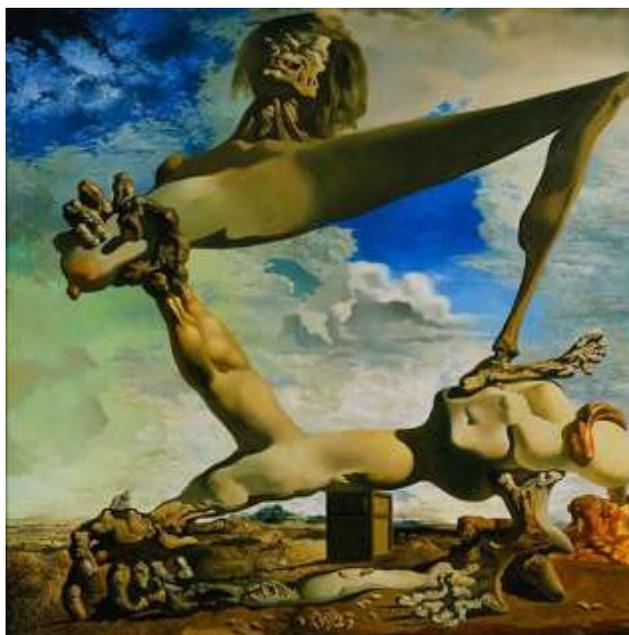
- **El TEDH condena a Rusia por las "arbitrarias" acusaciones contra Navalni.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha considerado "arbitraria y manifiestamente inadmisibles" la condena por delitos económicos dictada en Rusia contra el dirigente opositor Alexei Navalni, que tiene vetada precisamente su candidatura para las elecciones presidenciales de 2018 por esta sentencia dictada hace tres años. Navalni y su hermano fueron condenados en diciembre de 2014 por blanqueo de capitales y fraude y recibieron sendas penas suspendidas de tres años y medio de cárcel. Ambos terminaron presentando un recurso ante el TEDH, que este lunes les ha dado la razón al cargar duramente contra los protocolos seguidos por el sistema judicial ruso. "La condena (...) estuvo basada en una aplicación imprevisible del Derecho penal y los procedimientos fueron arbitrarios e injustos", recoge la sentencia. Los jueces estiman que no había forma de que los acusados supiesen que podrían estar incurriendo en algún tipo de delito con sus actividades comerciales. El tribunal considera por tanto

que "las decisiones de las cortes nacionales han sido arbitrarias y manifiestamente inadmisibles" y condena al Estado ruso a pagar 10.000 euros en concepto de daños para cada uno de los hermanos Navalni más unas costas que superan el medio millón de euros. "Hemos ganado", ha celebrado Navalni, en un texto publicado en su página web con el que ha querido dar las gracias a todos los que le han apoyado. El opositor ha subrayado que la sentencia de Estrasburgo demuestra que el caso contra él estaba "fabricado" y sólo tenía fines políticos, no judiciales. Navalni ha señalado que, frente a quienes argumentan que no puede presentarse a las elecciones por tener causas pendientes, él puede esgrimir la resolución de un tribunal "honesto". "La ley está de nuestra parte", ha apostillado, si bien parece difícil que las autoridades rusas varíen su postura y le permitan aspirar al Kremlin.

España (El País):

- **El Tribunal Constitucional declara nula por unanimidad la ley del referéndum catalán del 1 de octubre.** El pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha declarado este martes, por unanimidad, la inconstitucionalidad y nulidad de la ley del referéndum aprobada por el Parlamento de Cataluña el pasado 6 de septiembre y suspendida cautelarmente por el TC el día 7. La sentencia sostiene que durante la tramitación parlamentaria de la ley el Parlament incurrió "en muy graves quiebras del procedimiento legislativo", que afectaron "a la formación de la voluntad de la Cámara, a los derechos de las minorías y a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos mediante representantes". El texto, del que ha sido ponente el magistrado Andrés Ollero, incide en que "un poder que niega expresamente el derecho se niega a sí mismo como autoridad merecedora de acatamiento". **EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN.** El tribunal rechaza que la Constitución recoja el derecho de autodeterminación, entendido como "'derecho' a promover y consumir su secesión unilateral del Estado en el que se constituye España" y desmonta la afirmación recurrente de los independentistas de que forma parte del ordenamiento jurídico por vía de tratados internacionales firmados por España. "El derecho de libre autodeterminación" ha quedado limitado en "diversas resoluciones inequívocas de las Naciones Unidas" a los casos de "sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras", recuerda el TC. "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas", dice. En su decisión el Tribunal afirma que "la norma invade competencias estatales en materia de consultas de carácter referendario y vulnera, entre otros principios constitucionales, la supremacía de la Constitución, la soberanía nacional y la indisoluble unidad de la Nación española". Sobre la invasión de competencias, el Tribunal recuerda que el Estado tiene competencia exclusiva en "el instituto del referéndum", en cualquier "modalidad o ámbito territorial". Un referéndum concebido para la "redefinición de la identidad y unidad del sujeto titular de la soberanía" solo puede encauzarse mediante reforma constitucional. La ley del referéndum catalán es "con toda evidencia, inconstitucional" porque es contraria a "principios esenciales de nuestro ordenamiento constitucional: la soberanía nacional, residenciada en el pueblo español, la unidad misma de la Nación constituida en Estado social y democrático de Derecho, y la propia supremacía de la Constitución". A esa supremacía está sujeto también, recuerda la sentencia, el Parlament catalán. La permanencia o no de Cataluña en el Estado no podría ser decidida, advierte el titular, solo por Cataluña, sino por todos los ciudadanos de España. "Lo contrario entrañaría, con la ruptura de la unidad de la ciudadanía, la quiebra, en términos jurídico-constitucionales, de la Nación de todos". Reforma Constitucional. El Constitucional recuerda que la Constitución puede ser reformada, pero que esta revisión solo podrá hacerse de acuerdo a los procedimientos previstos en ella y que pueden solicitar las Asambleas de las Comunidades Autónomas. "Otra cosa supondría liberar al poder público de toda sujeción a Derecho, con daño irreparable para la libertad de los ciudadanos", y eso es lo que entiende la sentencia "que ha consumado el Parlamento de Cataluña", que se ha situado "al margen del Derecho". De esta forma, dice, "ha puesto en riesgo máximo, para todos los ciudadanos de Cataluña", a los que ha dejado "a merced de un poder que dice no reconocer límite alguno". La sentencia es muy dura también con la tramitación parlamentaria de la norma, aprobada mediante un "'procedimiento' inédito que concibió e impuso a su conveniencia" y "en cuyo curso quedaban por entero a su arbitrio las posibilidades de intervención y los derechos del resto de los grupos y diputados". Se produjo, afirma el texto, la "supeditación y consiguiente degradación de todo el derecho al imperio, fuera de norma alguna, de la mayoría".
- **Juez condena a Pilar Abel a pagar costas por su "temeridad" tras quedar probado que Dalí no es su padre.** El Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid ha desestimado la demanda de paternidad formulada por María Pilar Abel Martínez como supuesta hija del pintor Salvador Dalí por la "temeridad que supuso el hecho de que, una vez tuvo conocimiento del resultado de la prueba biológica, contundente en sus conclusiones, ni desistió del procedimiento en dicho momento ni pidió en el acto del

juicio oral que compareciera el equipo que realizó la prueba si estaba en desacuerdo con sus resultados". Por eso, la condena a pagar las costas del proceso según solicitó la Fiscalía y a la que se sumó la Abogacía del Estado y la Fundación Gala-Salvador Dalí. La sentencia absuelve al Ministerio de Hacienda y a la Fundación Gala-Salvador Dalí que en la vista se aferraron a la fiabilidad del "cien por cien" de la prueba biológica, hecha por duplicado para evitar sospechas de parcialidad. "Tengo la justicia gratuita, ¿qué quieres que pague?", ha dicho Abel tras conocer el texto del juez. También ha insistido en que consideran que la cadena de custodia de los restos de Dalí se rompió y que no tienen ninguna garantía que las pruebas se hicieran de las muestras obtenidas en Figueres. El juez, no obstante, recuerda que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer un recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Audiencia Provincial de Madrid, algo que el letrado de Abel, Enrique Blázquez, ha confirmado que realizará. Blázquez también ha apuntado la "rareza" de pedir el pago de las costas en un proceso de filiación. A pesar de que hasta el momento no se ha puesto una cantidad, calcula que podría ascender a unos 7.000 euros. En cuanto a su pago, ha explicado que Abel dispondría de un periodo de tres meses para hacerle frente, y si se declarara insolvente al final la ejecución no prosperaría y se condonaría la deuda. El juez ha hecho valer el resultado de la doble prueba de ADN practicada a los restos mortales del pintor catalán, que tuvieron que ser exhumados y que permiten excluir "sin ningún género de dudas" a Dalí como padre biológico de la demandante. Los restos del artista fueron exhumados por orden del juez el pasado 20 de julio de la cripta del Teatro-Museo de Figueres donde fue enterrado, pero los expertos del Instituto Nacional de Toxicología, tras cotejarlos con muestras de saliva de la mujer, concluyeron que "los resultados obtenidos permiten excluir a Dalí como padre biológico de Pilar Abel". El juez señala en su texto que la demandante no pidió en el juicio la comparecencia de los profesionales del Instituto Nacional de Toxicología que realizaron las pruebas ni desistió de continuar con la causa en aquel momento, pese a manifestar en la vista oral su desacuerdo con las mismas y cuestionar la cadena de custodia de las pruebas de ADN. El juez considera acreditado que Pilar Abel fue inscrita en el Registro Civil como hija no matrimonial de Antonia Martínez y Juan Abel "no aportándose con la demanda prueba alguna de que los meses previos a su nacimiento (el 1 de febrero de 1956) su madre mantuviera ningún tipo de relación con Salvador Dalí". Dice el juez que "no solo no hay testigo sino documento alguno" que acompañe la demanda, más allá de un acta notarial de una tercera persona que aseguró que la madre de la demandante le comentó que en su juventud mantuvo una relación sentimental oculta con el pintor, fruto de la cual nació la demandante. Igualmente considera que "las pruebas de ADN presentadas (por Pilar Abel) no tienen validez alguna ya que se llevaron a cabo con material de dudoso origen y sin ningún control que garantice la fiabilidad". Al término de la vista oral, la demandante manifestó a los medios sentirse "muy bien aunque decepcionada" por las "mentiras" que se dijeron en la Sala, al tiempo que cuestionó las pruebas de ADN. "No me creo nada después de lo que visto hoy", aseveró. Pese a que no se atrevió a defender absolutamente que ella es hija de Dalí, sí anunció su intención de "seguir luchando" y acudir a Estrasburgo para recurrir la sentencia, que ya dio por perdida.



No es su padre

Francia (El País):

- **Quieren definir el acoso sexual en la calle para penalizarlo.** ¿En qué momento una acción como silbar a una mujer, lanzarle un piropo o seguirla por la calle deja de ser algo solo potencialmente incómodo o maleducado para convertirse en un acoso sexual punible? Eso es lo que el Gobierno de Emmanuel Macron quiere consultar a los ciudadanos, para legislar sobre ello y penalizar el acoso en la calle. La secretaria de Estado para la Igualdad entre los hombres y las mujeres, Marlène Schiappa, ha anunciado este lunes los planes del Ejecutivo francés para presentar en 2018 un proyecto de ley “contra la violencia sexista y sexual” que castigue esos actos. La normativa también prevé prolongar el periodo de prescripción de los delitos de violencia sexual contra menores de 20 a 30 años y definir una edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales. El primer paso comienza este mismo lunes. Según ha anunciado Schiappa en el diario La Croix, el Gobierno ha lanzado una “gran consulta ciudadana” sobre la materia. La idea, explica en el rotativo, es que “la sociedad en su conjunto redefina qué es aceptable y qué no” en materia de acoso sexual en la calle, una cuestión que se encuentra en una “zona gris entre la seducción consentida y la agresión sexual o la injuria pública”, como señala en la web de su Secretaría. Para ello, los ciudadanos podrán ayudar a redactar el texto legal a través de los 300 talleres organizados por todo el país hasta el 8 de marzo —día internacional de la mujer— del año que viene en el marco de una iniciativa denominada Tour de Francia de la igualdad, lanzado a comienzos de mes. En paralelo Schiappa, que elaborará el proyecto de ley junto con la ministra de Justicia, Nicole Belloubet, ha abierto un diálogo con actores relevantes de la sociedad, desde magistrados a policías. Y también ha creado un grupo de trabajo parlamentario sobre “la verbalización del acoso de la calle” formado por cinco diputadas de diversos partidos que deberán elaborar un informe antes de fin de año en el que propongan una definición de acoso sexual en la calle y maneras de penalizar este comportamiento. Una infracción difícil de definir y de aplicar. La multiplicación de esfuerzos demuestra la dificultad que entraña definir y penalizar este tipo de infracción. “Personalmente, pienso que silbarle a una mujer en la calle no supone acoso, pero que sí lo es si por ejemplo se la sigue hasta el metro. En ese caso, el estrés, hasta la intimidación, son evidentes”, explica la responsable de la igualdad hombre-mujer del Gobierno de Macron en La Croix. El presidente Macron propuso, en una entrevista televisada el domingo, que la policía de proximidad que quiere restaurar sea la encargada de este tipo de infracciones. Algo que sin embargo no será tan fácil y que tiene más tintes de acción política que de realidad, advierte el representante sindical policial Patrice Ribeiro en Le Figaro. “Ese tipo de infracción deberá ser constatada directamente por un policía, y los acosadores no son tan inconscientes como para proferir sus ofensas en presencia de un agente”, señaló. La propia Schiappa reconoce además que hay oposición entre algunas feministas y defensores de minorías que ven un “riesgo de racismo” en esta ley porque, estadísticamente, serían las personas de minorías las más susceptibles de ser más denunciadas que el resto. Algo que Schiappa rechaza. “El origen no debe ser ni un factor agravante ni una circunstancia atenuante”, responde. Ampliación de la prescripción de delitos sexuales. El proyecto de ley de Schiappa también pretende alargar los periodos de prescripción de los delitos sexuales contra menores, porque “muchas víctimas explican que necesitan tiempo para acudir a la justicia” a denunciarlos. La secretaria de Estado considera “equilibrado” en este sentido ampliar de 20 a 30 años a partir de la mayoría de edad de la víctima el periodo en que esta puede denunciar una agresión sexual. Schiappa también quiere que se establezca una edad mínima bajo la cual “se presumirá que un niño o adolescente no ha dado su consentimiento a un acto sexual”. Algo que ya está establecido, recuerda, en “la casi totalidad de los países desarrollados” como España, donde la edad mínima está establecida en 16 años. “Tenemos que dejar claro en la ley que por debajo de una edad determinada, que está por definir, no hay debate alguno sobre el hecho de decir si el menor ha consentido o no” a una relación sexual, insiste.

China (Xinhua):

- **Delitos en línea continúan creciendo.** Un total de 710 personas fueron acusadas de cometer delitos a través de internet durante los primeros nueve meses de 2017, con un incremento interanual del 80,7 por ciento, informó hoy lunes la Fiscalía Popular Suprema de China. La fiscalía presentó cargos en 334 casos durante ese periodo, lo cual supone un aumento interanual del 82,5 por ciento, de acuerdo con su portavoz Wang Songmiao. “Los delitos cibernéticos son cada vez más organizados y además son ejecutados por grupos, sobre todo en las modalidades de apuestas y fraudes en línea”, manifestó Wang. “Estamos viendo cada vez más formas de delitos cibernéticos, incluidos ciberataques, fraudes, distribución de pornografía y apuestas en línea, entre otras”, detalló el vocero. “Además, acciones ilegales como el comercio de información personal, la difusión de rumores, el chantaje, el terrorismo y la venta de narcóticos a través de internet, están en ascenso”, advirtió. Wang dijo que en el futuro cercano,

el número de delitos en línea, entre los que también se cuentan los cometidos desde otros países y regiones, seguirá aumentando. Las autoridades judiciales del país están trabajando en el diseño de estrategias para ejercer un control más efectivo y contrarrestar los delitos cometidos en internet. La fiscalía llevará a cabo una investigación sobre diversas áreas de este tipo de delitos, incluidos su definición, los estándares de condena y la verificación de evidencias digitales. "La fiscalía, en conjunto con el Tribunal Popular Supremo y el Ministerio de Seguridad Pública, formulará interpretaciones legales y directrices. Además, reforzarán la capacitación a este respecto para cultivar profesionales especializados en la lucha contra dichos delitos", subrayó Wang. Asimismo, se realizarán más esfuerzos para cooperar con las empresas financieras y de telecomunicaciones, a fin de combatir los delitos cibernéticos. La fiscalía aumentará la asistencia judicial internacional a través de la creación de sistemas para compartir información y llevando a cabo formaciones conjuntas. Además, coordinará con fiscales de otros países en cuanto a conflictos de jurisdicción, detenciones, extradición y transferencia de evidencias.

Kenia (El Diario):

- **La Suprema Corte suspende la prohibición gubernamental de manifestarse.** El Tribunal Supremo de Kenia suspendió hoy temporalmente la prohibición gubernamental que impedía que partidarios de la oposición se manifiesten para exigir una reforma de la Comisión Electoral del país, a ocho días de que se repitan las elecciones anuladas del pasado 8 de agosto. El Gobierno prohibió el pasado 12 de octubre las manifestaciones en los centros de Nairobi, Mombasa y Kisumu, las tres mayores ciudades del país, debido a una "escalada de ilegalidad" en las continuas protestas convocadas por la oposición. Sin embargo y ante un recurso presentado por el director ejecutivo de la alianza opositora (NASA por sus siglas en inglés), Norman Magaya, el Supremo decidió hoy suspender temporalmente dicha prohibición hasta que el caso presentado por Magaya sea escuchado. En el recurso, Magaya culpó a la policía de participar en "homicidios discriminatorios" en áreas consideradas baluartes de la NASA. Al mismo tiempo, el juez John Mativo bloqueó el arresto de Magaya, detenido por participar en las demostraciones organizadas por la oposición en los últimos días, que han sido especialmente violentas desde que su líder, Raila Odinga, decidiera no participar en la repetición de las elecciones el próximo 26 de octubre por falta de cambios en la Comisión Electoral. La Policía de Kenia impidió de nuevo ayer, con gases lacrimógenos y centenares de agentes, sendos intentos de protesta electoral en los centros de Nairobi, Mombasa y Kisumu. Sin embargo hoy la NASA decidió suspender 24 horas las manifestaciones en señal de duelo por los heridos ocasionados en las manifestaciones de los últimos días, aunque tiene previsto reanudarlas mañana. En un informe conjunto, las organizaciones Amnistía Internacional y Human Rights Watch acusaron a la policía de haber matado a 33 personas en las protestas postelectorales del pasado mes de agosto. En los últimos días, la NASA había convocado manifestaciones diarias previas a la repetición de los comicios presidenciales, para exigir una reforma de la Comisión Electoral, a la que culpan de las irregularidades cometidas durante las ya anuladas elecciones del pasado 8 de agosto. Ante la negativa de esta institución a aceptar todos sus requisitos, el líder de la NASA, Raila Odinga, anunció hace una semana que retiraba su candidatura, aunque la Comisión asegura que el veterano opositor no ha presentado todavía una renuncia formal.

De nuestros archivos:

**17 de mayo de 2011
España (El Mundo)**

- **Un juez aprueba la regulación de las visitas de un niño no nacido.** Un juzgado de primera instancia de San Sebastián ha aceptado el convenio de divorcio de un matrimonio que, entre otros aspectos, regula el régimen de visitas del hijo no nacido de la pareja, que se halla en el quinto mes de gestación, según han informado fuentes jurídicas. En su resolución, el juzgado asume las tesis de la Fiscalía de Guipúzcoa que previamente validó el convenio de regulación del divorcio pactado entre ambos cónyuges, siempre que su eficacia quedara "suspendida" hasta el nacimiento del pequeño. Según las citadas fuentes, esta decisión es pionera porque la normativa vigente mantiene que el niño no adquiere personalidad jurídica hasta el alumbramiento y por lo tanto no es sujeto de derecho, con lo que no es posible establecer resolución judicial alguna sobre él. Esta normativa exige, además, que el bebé viva 24 horas para permitir su inscripción en el Registro Civil, porque si muere antes de este plazo se considera que no era viable, han explicado las fuentes. No obstante, estas disposiciones serán modificadas próximamente por la próxima reforma del Código Civil, que ya se encuentra en el Senado

tras haber sido aprobada por el Congreso y que, entre otros aspectos, permitirá que los recién nacidos puedan ser inscritos desde el momento de su alumbramiento. En este contexto, la Fiscalía, cuyo criterio es ineludible en asuntos en los que se dilucida el futuro de los hijos menores de una pareja, decidió dar por válido el convenio de divorcio, si bien solicitó que quedara suspendido en lo relativo al niño hasta el momento de su nacimiento. En su escrito de aceptación, el Ministerio Público recordaba que, según los artículos 29 y 30 del Código Civil, el niño no nacido "no tiene la consideración de persona" hasta el alumbramiento y "llevar 24 horas desprendido del seno materno". Por este motivo, en términos "estrictamente" legales "no existe hijo que sea objeto del procedimiento", y ni siquiera "de la competencia" de la Fiscalía. El Ministerio Público recuerda en su documento que el mismo Código Civil "dispone que el concebido se tiene por nacido para todos los efectos que resulten favorables, siempre que termine verificando su nacimiento". La Fiscalía considera que por este motivo, en virtud del principio de "economía procesal", resulta "indudablemente" beneficioso para el no nacido y sus progenitores la aprobación del convenio sin obligarles a un doble procedimiento judicial que regule primero el divorcio, y, tras el nacimiento, el régimen de visitas del pequeño. "En consecuencia, se debe entender por válida la regulación del convenio pactado entre los cónyuges, siempre que su eficacia quede suspendida hasta que se den las circunstancias legales señaladas", concluye el escrito.



“En virtud del principio de economía procesal, resulta indudablemente beneficioso para el no nacido y sus progenitores”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.